DECRETO Nº 717/2.021.
CONCORDIA 06/07/2.021.

VISTO:

El Acta Acuerdo rubricada en fecha 07 de junio del 2021, entre la Municipalidad de Concordia y el Coordinador del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del acta acuerdo tiene como finalidad la realización de seiscientas (600) esterilizaciones quirurgicas de perros y gatos por mes, en el área de Zoonosis de la Municipalidad de Concordia.

Que las acciones, según se desprende del acta acuerdo, cuentan con el auspicio del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos, mediante la provisión de clorhidrato de ketamina necesario para las acciones programadas.

Que las obligaciones que surge del acta acuerdo para la Municipalidad de Concordia, tiene que ver con prestar el apoyo oerativo necesario, que consiste en proveer Médicos Veterinarios y administrativos, así como el espacio físico adecuado para el funcionamiento del quirófano, asumiendo, además, los costos relacionados con los despachos de anestesia y/o la documentación del programa.

Que el acta acuerdo, establece también el desarrollo de acciones educativas a traves de charlas, talleres, seminarios, sobre tenencia responsable de perros y gatos, en establecimientos educativos de diferentes niveles y modalidades. Se prevee además, ciclos de charlas y difusión sobre la temática del programa, abiertas a la comunidad, para lo que el programa se compromete a brindar a los participantes las capacitaciones y entrega de material educativo al municipio.

Que en otro aspecto, el programa contempla la posibilidad de realizar auditorias sobre las acciones programadas, requiriendo y/o presentando informes por escrito sobre su desempeño.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Que las controversias que surjan de las cuestiones no previstas en ela cta acuerdo, se resolverán de común acuerdo.

Que el plazo de vigencia se determina en doce meses, renovable automaticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan, fechacientemente, su voluntad en contrario, dejando constancia para ello, que la rescisión de parte debe ser notificada por escrito, de manera fehaciente, con una antelación mínima de treinta días antes de su finalización. En caso de rescisión del contraro, la Municipalidad de Concordia, se obliga a restituir el material cedido a su cuenta y cargo al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos en un plazo de quince días, contando desde la fecha de rescisión.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley Nº 10082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

POR ELLO:

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°. Ratifiquese en todos y cada uno de sus términos Acta Acuerdo firmado en fecha 07 de junio del 2021, entre la Municipalidad de Concordia y el Coordinador del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos.

Artículo 2º: Comuniquese, publíquese, registrese y archivese.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Socia
Concordia, E. Ríos

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA